

Expediente: 3798/23

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ RODRIGUEZ FATIMA CECILIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

900000000000 - RODRIGUEZ, FATIMA CECILIA-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3798/23



H106038262236

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° Nominación

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ RODRIGUEZ FATIMA CECILIA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3798/23.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PACIOS, NICOLAS DANIEL - 13/12/2024 10:47

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2024.-

- 1) Advierte el Proveyente que se incurrió en un error material en el proveído de fecha 02/12/2024. En consecuencia, se aclara que el traslado corrido se corresponde al concepto de planilla de honorarios. Notifíquese a las partes conforme lo dispone el art. 199 CPCC.-
- 2) A los fines de evitar mayores dilaciones, respetando el principio de celeridad dispuesto por el CPCC y sobre todo, con el objetivo de evitar un perjuicio mayor a la parte demandada, líbrense los fondos depositados en concepto de honorarios.-
- 3) Líbrense oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$102.790,88 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$111.729,22 - menos el 8% - \$8.938,34 - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209555260158 perteneciente a los autos del rubro, a otra cuenta del letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. N° 6740**, CUIT N° 20-30090814-5 radicada en el **BANCO SANTANDER**, N° 230-365426/6, CBU N° 0720230088000036542668, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

4) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209555260158 el importe de \$20.111,26 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituidos por \$11.172,92 y \$8.938,34 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. N° 6740**, CUIT N° 20-30090814-5, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.

5) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante.- NAR - 3798/23. -

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.